

DECRETO No. 0105 DE 2010

Por medio del cual se reglamenta "El día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejales del Municipio de Bucaramanga".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 15 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1195 del 2008 Art 1 parágrafo 3 y la Ley 1098 del 2006, Artículos 31 y 41 Numeral 3 y el Acuerdo 023 del 2009 y,

CONSIDERANDO

1. El artículo 44 de la Constitución Política Nacional consagra: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*" (negrita fuera de texto)
2. Que la Ley 1195 de 2008, consagra en el parágrafo 3º del artículo 1º que a nivel Departamental, Distrital y Municipal se establecerán en las Corporaciones Públicas de elección popular sesiones para que los niños, niñas y adolescentes se formen en participación y el ejercicio de la democracia, previa reglamentación que se expida para el efecto.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 023 de mayo 14 de 2009 establece el día de los Niños, Niñas y adolescentes concejales del Municipio de Bucaramanga.
4. Que para facilitar el cumplimiento de los cometidos Constitucionales y legales a favor de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a sus Derechos se refiere, es deber de las entidades territoriales y especialmente la de los Municipios, garantizar y facilitar su participación en la vida educativa, cultural y de opinión ante las corporaciones públicas, establecidas en la Ley.
5. Que es deber de la Administración Municipal, en concordancia con sus atribuciones y en especial por las conferidas por el Honorable Concejo Municipal en el Acuerdo 023 de 2009, avalar el funcionamiento de un espacio en el cual, los niños, niñas y adolescentes, puedan encontrarse y expresar sus opiniones, para una debida armonización de sus pensamientos y criterios con en el ejercicio de la Democracia, respecto de los asuntos que acontecen en el Municipio de Bucaramanga.
6. Que el día de los niños, niñas y adolescentes Concejales, tendrá lugar el último jueves del mes de abril de todos los años, el cual se realizará con el apoyo de las Secretarías de Educación y Desarrollo Social y de la Mesa Directiva de la Corporación.
7. Que deberán otorgarse todas las condiciones, procedimientos y organización para la selección, participación y adecuado funcionamiento de

este día tan importante para la niñez y adolescencia del Municipio de Bucaramanga-

8. Que en virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga,

DECRETA

ARTICULO 1º. Reglamentar la participación y ejercicio de la democracia de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 023 de Mayo 14 de 2009 en el día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejales del Municipio de Bucaramanga el cual tendrá lugar el último jueves del mes de abril de todos los años.

ARTÍCULO 2º. Para el día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejales la Secretaría de Educación de Bucaramanga y la Secretaría de Desarrollo Social llevarán a cabo una invitación a los Establecimientos Educativos y a los grupos poblacionales del Municipio de Bucaramanga con el fin de seleccionar a los 19 participantes en la sesión del Concejo de Bucaramanga establecida para este día.

ARTÍCULO 3º. Las Secretarías de Educación y Desarrollo Social Municipal en la invitación a participar de la Sesión del Concejo para los niños, niñas y adolescentes; propondrán 3 temáticas en los cuales se centre el debate para que los participantes preparen su ponencia y puedan concertar respecto de las problemáticas existentes en el Municipio de Bucaramanga, desde su punto de vista.

ARTÍCULO 4º. Las Secretarías de Educación y de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga se encargarán de la selección de los participantes, destinando 15 curules para los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos del Municipio de Bucaramanga y 4 curules de los distintos grupos poblacionales con el fin de garantizar la representación de toda la población infantil sin discriminación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la selección de los menores participantes se deberá tener en cuenta aptitudes tales como: Fluidez verbal, liderazgo, buen trabajo en equipo, posición crítica, sensibilidad ante la problemática social municipal, entre otras.

ARTÍCULO 5º. El desarrollo de la Sesión se realizará con el acompañamiento de los concejales para que orienten el procedimiento de la sesión día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejales del Municipio de Bucaramanga pero con la finalidad principal que los menores puedan dar a conocer sus aportes y posibles soluciones a las problemáticas sociales del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE

09 ABR 2010

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Secretaría de Educación - Carolina González Angel,
Abg. Secretaría de Desarrollo Social - Juan Carlos Rodríguez

Revisó Aspectos Técnicos: Luis Alfonso Montero - Secretario de Educación Municipal,
Paola Andrea Carvajal - Secretario de Desarrollo Social Municipal.

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Myriam E. Riquelme Passow - Jefe Oficina Asesora Jurídica.